



D. José Zapata
Jefe de Negocio

del acta anterior que fue aprobada por unanimidad. Seguida se procedió a la lectura de los Políticos, Oficiales y demás ordenes recibidas desde la anterior acordándose el cumplimiento de las que así lo exigían.

Elecciones.

Abono de una cuenta

Presentado el recibo de D. José Oltra, de Valencia, por la compra, envase y transporte de las urnas de cristal con arreglo al modelo oficial para las elecciones que pueden verificarse en esta villa, importante en cuarenta pesetas, la Corporación lo aprobó acordando en abono del capítulo correspondiente.

Territoriales

Abono de una cuenta

Del mismo modo se presentó la remitida por D. Juan Calvo de cuatro pesetas por la adquisición de 700 recitos de territoriales e industrial, para la segregación del 16 por 100 de abono municipal pertenecientes al 3.º y 4.º trimestre del corriente ejercicio, según disposiciones superiores; y el Ayuntamiento acordó que citando agotado el capítulo correspondiente, se abone la cantidad ante referida de cinco pesetas.

Impresión de libranzas

Igualesmente recuerda la Corporación se limpie los retretes de la Casa Ayuntamiento, abonándose los gastos que este origine del capítulo de imprentas.

Fallidos por territoriales, año 188

Periciales.
D. Gregorio Saura.
Antonio Ferrer
Francisco García
Antonio Saura
Isaac Pérez

Se puso de manifiesto el expediente ejecutivo y de abono de descubiertos de la contribución territorial de este distrito, correspondiente a todo el año económico del 88, presentada por el Comisionado D. Agustín Martínez en virtud de lo dispuesto en el art.º 32 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884 y teniendo a la vista el repartimiento de su referencias y demás antecedentes necesarios, se procedió al examen de las diligencias que aparecen practicadas para el cobro de las partidas que resultan sin satisfacer; y resultando que no existe partida alguna en descubiertos de que tratan los números 1.º, 2.º y 3.º del artículo 3.º de la Instrucción y que se han guardado en el procedimiento los trámites reglamentarios, la Corporación con los periciales, por unanimidad acordaron declarar fallidas las cuotas señaladas a los contribuyentes que se designan en la Certificación presentada por dicho Comisionado, accediéndose a ochocientas setenta y cuatro pesetas, noventa y cinco céntimos, de conformidad al art.º 34 de la citada Instrucción. En consecuencia y con arreglo a los números 3.º y 4.º del art.º 36 de la referida Instrucción, los expresados señores acordaron que se libre y exponga al público por término de cinco días y las libranzas de las partidas fallidas que quedan declaradas.

Tras haberse muy amistos de que ocuparse en esta sesión, el Sr. Jefe de Negocio

